

Constancia Secretarial: El 10 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho vencido el termino otorgado en decisión anterior.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C. diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00986

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo actor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de septiembre de 2022, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente asunto.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, los anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ RETNEL URZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c10e0cb78a7f8a15e3f5d920271213689229d6924dd464722664953bc6b73c**

Documento generado en 16/11/2022 12:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>